dichos los quales los les cabrero y otroyero por ciertos
dellos y obligaron por y en nombre de dar dellos buena cuenta
y lo dadera a sus herederos y dichos y a mas de [illegible]
los dineros de dar para lo qual asy tener y guardar y cumplir doperiay obligaron
y obligaban a sy mismos y todos sus bienes muebles y raydes
a dar en todo lugar al mayor abbo bono y firmeza de la [illegible]
pero [illegible] y otro todo poder cumplido
que sus vecinos y suyos de esta dicha cibdad demanda y de otras quales
parte para que por todo rigor de dicho los constringan y premyo allo
tener y guardar y cumplir no les dando lugar a otras dilaciones y excepciones de
fensiones y mayor en fuera del sobre lo qual dicho y defendieran y fen
cia todas y quales quier leyes fueros y derechos ordenamientos leales y pre
ciosos y otros a y de chapitulos como y cada vna de que aya y pueda aya
en por vno dentro de la dicho y en esta fecha es otorgado y todo lo qual
dicho y ellos aya y tengan de que y pueda dicho y dar y otorgar lo
que la ley y dicho que y que lo fecha no vale y otro y lo
y dicho y esta dicha carta de yuntamiento ante mi dicho notario pu y otro
y testigos y fue fecha y otorgada en la dicho cibdad de Zamora
y como y fue dichos testigos y fueron presentes y otorgaron y de la dicha
de yuntamiento y todo lo en el contenido llamados y rogados y testigos de pero
y gonzalo de peres y gonzalo santos vecinos de la dicha cibdad de Zamora

passaverunt

B. de pina
pu. notario